



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2020-10266273- -GCABA-DGDCC - Convocatoria BAMILONGA

VISTO: La Ley N° 5.735 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto N° 429-GCABA-2017, la Resolución N° 4703-MCGC/2019 y el Expediente Electrónico 2020-10266273-GCABA-DGDCC, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.735 (texto consolidado por Ley N° 6.017) crea el Régimen de Concertación para la Actividad Milongas no Oficial, con el objeto de diseñar e implementar mecanismos de protección, fortalecimiento, fomento y promoción de la actividad milonga en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 429-GCABA/2017 reglamenta la referida Ley;

Que por Resolución N° 4703/MCGC/2019 se aprobó el procedimiento atinente a la presentación de solicitudes de inscripción al Registro BAMILONGA y de subsidios, conforme a los lineamientos establecidos en su Anexo I “Reglamento General BAMILONGA” (identificado bajo N° IF2019-19536398-GCABA-DGTALMC), y los formularios requeridos a los solicitantes a tal fin;

Que a fin de readecuar el procedimiento para la presentación de solicitudes de subsidios en el marco del referido Régimen, este Ministerio propicia la sustitución del Anexo VII (identificado bajo N° IF-2019-17493465-GCABA-DGTALMC), aprobado mediante la citada Resolución, por el Anexo VII “Nota de compensación por los servicios prestados” (identificado bajo N° IF-2020-10282624-GCABA-DGDCC);

Que asimismo este Ministerio propicia la apertura del llamado a convocatoria para la presentación de solicitudes de subsidio con el objeto de diseñar e implementar mecanismos de protección, fortalecimiento, fomento y promoción de la actividad milonga en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme los lineamientos establecidos en el referido Reglamento General.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE CULTURA

RESUELVE

Artículo 1°.- Sustitúyase el Anexo VII “Nota de compensación por los servicios prestados” (identificado bajo N° IF-2019-17493465-GCABA-DGTALMC), aprobado mediante Resolución N° 4703-MCGC/2019, por el Anexo VII “Nota de compensación por los servicios prestados” que, bajo N° IF-2020-10282624-GCABA-DGDCC, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Convócase a los sujetos comprendidos en el marco del Régimen de Concertación para la Actividad Milongas no Oficial para la presentación de solicitudes de subsidios, desde las 10 horas del día 26 de marzo de 2020 hasta las 17 horas del día 24 de abril de 2020.

Artículo 3°.- La presente convocatoria se registrá según lo establecido en la Resolución N° 4703-MCGC/2019.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase, para su conocimiento y demás efectos, a la Gerencia Operativa de Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural de la Dirección General de Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio. Cumplido, archívese.